

RESOLUCIÓN 198E/2026, de 30 de septiembre, del director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la convocatoria destinada a subvencionar a jóvenes que desarrollen proyectos comunitarios de interés social, "AUZOLAN", por el procedimiento de evaluación individualizada. Identificación. Código BDNS: «extra_codigoBDNS».

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5640-2027-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Sección de Programas para Jóvenes y de Relaciones con Entidades Teléfono: 848 423906 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA Correo electrónico: entidadesjuventud@navarra.es
TITULAR:	5640 - Subvención para proyectos comunitarios liderados por jóvenes

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, dedica su artículo 31 a la participación cívica, estableciendo que, con la finalidad de facilitar la participación de la juventud en la sociedad y fomentar una conciencia de responsabilidad social, se establecerán mecanismos que potencien un entorno favorable para la constitución de nuevas formas de participación social. Por su parte, el artículo 32, relativo al voluntariado, interpela a la Administración Foral a fomentar la participación de las personas jóvenes en las actividades de voluntariado, atendiendo a su importante valor social, en especial en las realidades sociales más cercanas.

La juventud tiene un papel referencial en la construcción de sociedades más justas, inclusivas y democráticas. Sin embargo, se evidencia una progresiva desafección de las personas jóvenes hacia las instituciones y los procesos tradicionales de participación, a pesar de seguir comprometidas con causas sociales y comunitarias. Por otro lado, el Diagnóstico de la Participación Juvenil en Navarra, estudio concebido como herramienta básica para el diseño de las políticas juveniles de participación, concluía que, frente a la idea de un progresivo descenso en la participación de la juventud, existe un profundo proceso de transformación en la participación social y activa de las personas jóvenes hacia modelos de organización menos formalizados y de carácter más coyuntural.

Por esta razón, la Estrategia de Juventud de Navarra 2025-2028 busca, a través de su área estratégica dedicada a la participación, fortalecer la ciudadanía activa entre la juventud, adaptándola a las nuevas formas de implicación social, promoviendo nuevas herramientas de participación e impulsando metodologías innovadoras. Así, establece objetivos relacionados con el impulso de proyectos de participación comunitaria o la adaptación del marco normativo para la inclusión de colectivos informales, para involucrar a jóvenes en iniciativas sociales, culturales y medioambientales en sus barrios y localidades. Para ello es fundamental que, desde las diferentes administraciones, se ofrezcan herramientas, espacios y canales de participación más flexibles y menos estructurados, que permitan a las personas jóvenes implicarse e interactuar de manera más directa y libre.

Por tanto, con el fin de facilitar y fomentar la implicación y participación de la población joven, el Instituto Navarro de la Juventud plantea esta convocatoria de subvenciones destinada a apoyar proyectos comunitarios de interés social, llevados a cabo por grupos de personas jóvenes no

asociadas. Se busca con ello implicar e incentivar que la juventud ejerza una participación más eficaz y con impacto real en su entorno social y cultural.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de agosto de 2026, se autoriza al director gerente del Instituto Navarro de la Juventud para la aprobación de esta convocatoria que se llevará a cabo por el procedimiento de evaluación individualizada, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria destinada a subvencionar a grupos de personas jóvenes no asociadas que desarrollen proyectos comunitarios de interés social "AUZOLAN", por el procedimiento de evaluación individualizada, en el periodo que abarca desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027.

2. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de la subvención, que se recogen en el anexo I de esta resolución.

3. Autorizar un gasto de 30.000,00 euros con cargo a la partida que se habilite en los Presupuestos Generales de Navarra para 2027, equivalente a la partida económica 340002 34100 4819 232104 denominada "Subvenciones para proyectos comunitarios liderados por jóvenes" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026. La concesión y abono de las ayudas quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2027.

4. Disponer la publicación de esta resolución y sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de Navarra, previo registro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 30 de septiembre de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

José María Burgaleta Encina

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DESTINADA A SUBVENCIONAR A JÓVENES QUE DESARROLLEN PROYECTOS COMUNITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, “AUZOLAN”

1.ª Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas económicas para grupos personas jóvenes no asociadas que desarrollen proyectos comunitarios implicando a su entorno, con el objetivo de favorecer procesos de transformación social de interés público.

Se establece como finalidad fomentar la implicación y la participación activa de la población joven en la identificación y abordaje de problemáticas sociales, impulsando la creación y desarrollo de proyectos colectivos con impacto social, potenciando el trabajo en red, fomentando la colaboración entre jóvenes y diferentes agentes sociales y fortaleciendo las estructuras comunitarias. Además, se facilita desde la Administración, el desarrollo de nuevas formas de participación social caracterizadas por su flexibilidad y adaptabilidad, superando la dependencia exclusiva del asociacionismo formal para reconocer y apoyar la pluralidad de las iniciativas juveniles en el desarrollo social y cultural.

Además, el INJ podrá certificar las competencias adquiridas según el catálogo de experiencias de la RED Reconoce.

2.ª Presupuesto.

El gasto de 30.000,00 euros de la presente convocatoria se aplicará con cargo a la partida económica que se habilite en el Presupuesto de gastos de 2027, equivalente a la partida económica 340002 34100 4819 232104 denominada “Subvenciones para proyectos comunitarios liderados por jóvenes” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026. La concesión y abono de las ayudas quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2027.

La presente convocatoria finalizará cuando se agote el crédito presupuestario y, en todo caso, el 31 de octubre de 2027.

3.ª Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria grupos de personas jóvenes no asociadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar formados por un mínimo de 3 y un máximo de 8 personas jóvenes en el que todas deben haber cumplido 18 años y no superar los 31 años a fecha de solicitud de la convocatoria.
- Todas las personas miembros del grupo deben estar empadronadas en Navarra.
- El grupo no debe estar constituido formalmente como asociación, empresa o tener personalidad jurídica propia.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Navarra, así como con la Seguridad Social.

Además, el grupo deberá contar con una persona representante y una denominación identificativa clara. Los compromisos de ejecución y el importe de la subvención se asumirán de

forma solidaria por cada una de las personas integrantes del grupo solicitante. Se entenderá como representante a la persona que firme la solicitud.

El grupo de jóvenes que planifique un proyecto puede buscar el apoyo de una organización externa (organismo público o privado). La función de dicha organización se limitará estrictamente al apoyo y orientación de carácter administrativo y financiero del ciclo de vida del proyecto. La entidad externa también podrá ofrecer apoyo en la determinación y documentación de los resultados del proyecto, pero, en ningún caso, podrá asumir la ejecución sustancial ni la autoría del proyecto.

Por otro lado, cada grupo promotor podrá presentar una única solicitud de proyecto. Y ninguna persona podrá formar parte de otro grupo informal solicitante de ayudas de temática similar en esta convocatoria.

4.ª Proyectos subvencionables.

4.1. Características.

Se subvencionarán proyectos, con un claro interés social, que busquen el desarrollo vital de las personas jóvenes y fomenten su participación activa en la sociedad. Se considerarán prioritarias las acciones que se enmarquen en ámbitos como:

- Proyectos artísticos y/o culturales con un claro componente comunitario y de inclusión social, como: actividades culturales, estrenos teatrales, exposiciones, conferencias, etc.
- Proyectos de conservación del medio, sensibilización ambiental y fomento de la sostenibilidad, como: exposiciones, talleres, acciones comunitarias, etc.
- Proyectos que incorporen innovación social o comunitaria en ámbitos como: igualdad de Género, participación, intergeneracionalidad, interculturalidad, solidaridad, Derechos Humanos y cultura de Paz.
- También se podrán valorar otros proyectos que, aun no estando recogidos en los puntos anteriores, se fundamenten en ámbitos de interés para la promoción y el desarrollo integral de la juventud, de acuerdo con las áreas estratégicas de la Estrategia de Juventud de Navarra 2025-2028 (Emancipación, Bienestar, Participación e Información Juvenil).

4.2. Requisitos.

Podrán presentarse proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- No tener ánimo de lucro.
- Estar abiertos a la participación de toda la ciudadanía.
- Desarrollarse en su parte sustancial en el ámbito territorial de Navarra.
- Ser una acción cívica puntual o una intervención de desarrollo más amplio ejecutada entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2027.
- Ser una propuesta de nueva creación o encontrarse en una fase de desarrollo o ampliación.
- Ser ideado, desarrollado y ejecutado íntegramente por las propias personas jóvenes promotoras e implicar a todas las personas miembros del grupo a través de las distintas fases.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y la legislación aplicable para su desarrollo y realización.

4.3. Ámbitos no subvencionables.

Quedarán excluidas de esta convocatoria las actividades como:

- Enseñanzas regladas.
- Actividades deportivas federadas.
- Actividades de índole religiosa.
- Actividades que promuevan la discriminación por razón de sexo, raza, origen, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Actividades que promuevan el maltrato animal.

5.ª Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables deberán ser gastos necesarios para la ejecución del proyecto y estar directamente relacionados con el mismo, tales como:

- Compra o alquiler de materiales, recursos o pequeña infraestructura necesarios para el proyecto (bienes no inventariables).
- Pago por servicios profesionales a terceras personas que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad principal.
- Gastos diversos generados directamente por la realización de las actividades (ej. tasas de inscripción, permisos, etc.).
- Alquiler de bienes muebles e inmuebles directamente relacionados con el proyecto y correspondientes al periodo de ejecución, con un límite máximo del 10% de la subvención recibida.
- Gastos de transporte para las personas destinatarias del proyecto, aplicable únicamente a actividades que requieran movilidad territorial justificada, con un límite máximo del 20% de la subvención recibida.
- Gastos de manutención para las personas destinatarias, aplicable únicamente a actividades que requieran movilidad territorial justificada, con un límite máximo del 10% de la subvención recibida.
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes destinados a cubrir las actividades del proyecto, las personas participantes y el personal adscrito.
- Materiales y acciones de difusión del proyecto y la actividad (cartelería, folletos, gestión de redes, etc.).

Por contra, no se admitirán como gastos subvencionables:

- La remuneración a las personas que integran el grupo promotor por las tareas de ejecución, gestión, coordinación o participación en el proyecto.
- La compra de bienes que tengan carácter inventariable.
- La subcontratación de las funciones centrales del proyecto, como: la ejecución de las actividades que constituyen el objeto principal del proyecto o la contratación de tareas de planificación, coordinación, evaluación y gestión global del proyecto.

6ª Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención concedida podrá alcanzar el total de los gastos de desarrollo del proyecto con un límite máximo de 2.500 euros.

7ª. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes se valorarán separada e independientemente, con arreglo a los siguientes criterios y sobre un máximo de 100 puntos:

a) Calidad de la gestión del proyecto (máximo 40 puntos):

–Viabilidad económica. Se valorará el grado de adecuación entre lo que se pretende hacer y el presupuesto planteado como necesario (10 puntos).

–Viabilidad atendiendo al perfil del equipo. Se valorará la formación oficial, detalle y experiencia de las personas solicitantes (10 puntos).

–Viabilidad material. Se valorará la disponibilidad de recursos materiales e infraestructuras necesarias para el desarrollo del proyecto (20 puntos).

b) Calidad del diseño del proyecto. Se valorará el que se trate de una propuesta novedosa, tanto en relación a su contenido como a su metodología (máximo 20 puntos).

-Fundamentación (hasta 5 puntos).

-Orientación estratégica y objetivos (hasta 5 puntos).

-Desarrollo, metodología y actividades (hasta 10 puntos).

c) Capacidad de impacto del proyecto (máximo 40 puntos):

–Se otorgará 0,5 puntos por persona implicada en el proyecto (máximo 4 puntos).

–Hasta 5 puntos por cada objetivo específico del proyecto según su grado de relación con la Estrategia de Juventud de Navarra (máximo 16 puntos).

–Por la participación de personas voluntarias en el proyecto (10 puntos).

–Actuaciones que contemplen la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (10 puntos).

2. Para poder recibir subvención los proyectos deberán alcanzar en total una puntuación mínima de 60 puntos, quedando los proyectos con una valoración inferior excluidos.

8ª Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y hasta el 31 de octubre del 2027, siempre que quede crédito disponible.

Las solicitudes y documentación se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16), así como de manera telemática a través del catálogo de servicios del Gobierno de Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvencion-para-proyectos-comunitarios-liderados-por-jovenes-auzolan-2026-2027>

9ª. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud de ayuda, debidamente cumplimentado, que servirá de instancia para este trámite y que designará como representante del grupo, a todos los efectos, a la persona firmante. (Anexo III).

b) Proyecto de actividades a desarrollar que incluirá, al menos: objetivos generales y específicos, descripción de las actividades a desarrollar, calendario de ejecución, presupuesto económico, medios propios con que cuenta el grupo solicitante, impacto esperado y toda aquella información relevante para evaluar el proyecto (Anexo IV).

c) Fotocopia del DNI de todas las personas miembros del grupo. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ (Anexo III).

d) Certificado de empadronamiento en Navarra de todas las personas miembros del grupo, expedido en los tres meses anteriores a la solicitud de la ayuda. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ (Anexo III).

e) Solicitud de abono por transferencia (SAT), certificada y firmada por una entidad bancaria. No es necesario presentar el SAT si se da de alta la cuenta bancaria en la que recibir la ayuda en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos> Es necesario disponer de certificado digital o cl@ve para realizar el trámite.

f) Declaración responsable de no estar incurso ninguna de las personas miembros del grupo en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. (Anexo III).

g) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, con una antelación no superior a un año desde la fecha de su presentación, que acredite a todas las personas miembro del grupo estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ (Anexo III).

h) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con una antelación no superior a un año desde la fecha de su presentación, que acredite que las personas solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado se presentará en el caso en el que el solicitante se oponga de forma motivada a la consulta, por parte del INJ, de datos que acrediten tal circunstancia. No será necesario presentar esta documentación si el solicitante no se opone a la consulta de datos de la Seguridad Social (Anexo III).

i) Declaración responsable, en su caso, de las subvenciones solicitadas o concedidas para financiar el proyecto presentado (Anexo III).

10ª. Instrucción.

La Subdirección de Juventud será la unidad gestora de la subvención y tramitará las solicitudes.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, se podrá requerir a las personas solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en los documentos presentados, para que en un plazo de diez días hábiles completen la documentación o subsanen las deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se las tendrá por desistidas de su solicitud, previa la oportuna resolución, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

11ª. Concesión.

Las solicitudes se resolverán, siguiendo el orden de su fecha de presentación en el registro, por resolución del director gerente del INJ.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a las personas interesadas, en el plazo máximo de 2 meses contado desde la fecha de presentación de la solicitud, indicando, en su caso, el importe y los fines de las ayudas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

En caso de que se dicten resoluciones de concesión agrupando varias solicitudes, aquéllas deberán contener, al menos, la relación de solicitantes a quienes se concede la ayuda y harán constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, entre las que deberán figurar aquellas cuya desestimación obedezca a la limitación de la asignación de recursos presupuestarios.

12ª. Justificación de la subvención.

La justificación del proyecto subvencionado deberá presentarse antes del 5 de noviembre de 2027 y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria final del proyecto indicando sus objetivos generales, grado de consecución de los mismos y evaluación del proyecto junto con la financiación del programa, así como datos de interés estadístico del proyecto realizado y acreditación gráfica de su realización (Anexo V).
- b) Una relación de los gastos realizados para la ejecución total del proyecto, en un archivo Excel conforme al Anexo V.
- c) Facturas detalladas claramente y emitidas a favor de la persona solicitante de la subvención junto con sus justificantes de pago realizados a través de transferencia o tarjeta de crédito, no admitiéndose en ningún caso pagos en efectivo.

13ª. Abono.

El abono de la subvención se acordará mediante resolución del director gerente del INJ, una vez realizada la actividad subvencionada y tras la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación justificativa indicada en la base 12 y se realizará por transferencia.

En caso de haberlo solicitado, se efectuará un primer pago por un importe máximo del 60% de la subvención concedida, en concepto de anticipo, a la vez que se emite la resolución de concesión. El importe restante de la subvención, será abonado una vez que el INJ verifique y, en su caso, apruebe la justificación final presentada.

En caso de no justificar el 100% del gasto subvencionado, el abono de la subvención se minorará en la misma proporción en que se haya disminuido el gasto efectivamente realizado, siempre y cuando la ejecución del proyecto se aproxime al cumplimiento total.

Esta subvención, concedida para la realización de una actividad concreta, es decir, con carácter finalista, no constituye renta disponible para las personas beneficiarias, en la medida en que no generan un incremento neto patrimonial, ya que se consume en su totalidad en los gastos del proyecto.

14ª. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias quedarán sometidas a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en particular a:

- Llevar a cabo el proyecto que fundamenta la concesión, en la forma y plazos establecidos, destinando así la subvención a los fines para los que se concede y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el INJ.
- Asumir la aportación económica, por importe de la diferencia entre la cantidad concedida y el coste total del proyecto para el que se solicita la subvención. El grupo beneficiario no podrá repercutir en las personas destinatarias del proyecto ningún tipo de gasto.
- Hacer constar en cualquier tipo de publicidad y difusión, así como en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado, la participación del Gobierno de Navarra y la subvención del INJ. Para ello, realizarán declaración responsable del compromiso que adquieren al percibir la subvención, (Anexo III).
- Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto presentado, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que justifiquen dicha modificación y deberán contar con la aceptación expresa del INJ.
- Comunicar al INJ la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a financiar su participación en el curso objeto de la ayuda.

15ª. Compatibilidad.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse desde otros entes públicos o privados. Sin embargo, se desestimarán aquellas solicitudes que coincidan en objetivos, actividades o presupuesto con proyectos presentados a otras convocatorias por entidades jurídicas a las que pertenezca alguna persona miembro del grupo.

El importe de las ayudas reguladas por esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras destinadas a tal fin, supere la cantidad abonada por las personas beneficiarias para el desarrollo del proyecto.

16ª. Incumplimientos.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

El INJ realizará de oficio todas aquellas comprobaciones que estime necesarias para la concesión y mantenimiento de la ayuda. El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de fallecimiento de la persona solicitante u otras circunstancias sobrevenidas de carácter muy grave y debidamente justificadas, no se procederá a la revocación de la ayuda concedida.

17ª. Subcontratación.

La regla general es que las actividades que constituyen el objeto del proyecto deben realizarse de forma directa por las personas miembro del grupo beneficiario y no podrán ser subcontratadas. Queda excluida la subcontratación de las funciones centrales del proyecto, como: la ejecución de las actividades que constituyen el objeto principal del proyecto o la contratación de tareas de planificación, coordinación, evaluación y gestión global del proyecto.

Se entenderá que no hay subcontratación cuando se contraten tareas concretas y accesorias (servicios profesionales de terceros) que cumplan con las siguientes condiciones:

- No puedan ser llevadas a cabo directamente por el grupo beneficiario.
- Estén claramente identificadas en el proyecto con la justificación de la necesidad de externalización.
- El importe estimado figure en el presupuesto presentado.

18.ª Protección de datos.

La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la recogida y el tratamiento de los datos personales recabados a través de la misma, que serán tratados por el INJ con la finalidad de tramitar el presente procedimiento y gestionar la adjudicación de esta subvención.

Asimismo, se informa que el solicitante puede ejercer sus derechos en relación con sus datos en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales>

Más información disponible en:

<https://www.juventudnavarra.es/es/proteccion-de-datos>

19ª. Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases reguladoras podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

20ª. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

21ª. Relación de modelos.

En la ficha de la convocatoria "Subvención para proyectos comunitarios liderados por jóvenes, Auzolan 2026-2027" del catálogo de trámites, se encuentran disponibles los anexos mencionados en las presentes bases reguladoras. La tramitación de la solicitud y la posterior justificación de la subvención se realizará desde esta ficha.

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvencion-para-proyectos-comunitarios-liderados-por-jovenes-auzolan-2026-2027>

ANEXO II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INTERÉS SOCIAL, “AUZOLAN” 2026-2027

1) Calidad de la gestión del proyecto (máximo 40 puntos).
1.1 Viabilidad económica (hasta 10 puntos)
Nivel bajo: No se aporta un presupuesto detallado (solo la cuantía total solicitada) o el desglose financiero no guarda relación alguna con las actividades planteadas. (0 puntos)
Nivel intermedio: Se detallan algunas partidas presupuestarias, pero el desglose es insuficiente o carece de justificación técnica en ciertos conceptos clave. (5 puntos)
Nivel alto: Se justifica detalladamente el cálculo de todas las partidas. El presupuesto es plenamente coherente con el cronograma de actividades y todos los gastos se ajustan estrictamente a los conceptos subvencionables de la convocatoria. (10 puntos)
1.2 Viabilidad atendiendo al perfil del equipo (hasta 10 puntos)
Nivel bajo: La formación no se ajusta a las necesidades del proyecto o no se acredita. La experiencia es escasa, nula o no demostrable. No se detallan las capacidades del equipo, lo que genera dudas razonables sobre la viabilidad técnica del encargo. (0 puntos).
Nivel intermedio: El equipo tiene formación oficial, aunque quizás no sea específica en todas las áreas clave. Cuentan con experiencia previa relevante, pero el detalle de las funciones de cada miembro es genérico o presenta alguna laguna en la ejecución práctica. (5 puntos)
Nivel alto: El equipo cuenta con formación oficial superior directamente relacionada con el proyecto. Presentan un historial probado de éxito en proyectos similares. El detalle de roles es exhaustivo, demostrando una estructura organizada y coherente para ejecutar el plan. (10 puntos)
1.3 Viabilidad material (hasta 20 puntos)
Nivel bajo: No se describen los medios materiales o estos son claramente inadecuados para las actividades propuestas. No se acredita la disponibilidad de espacios o herramientas mínimas para el desarrollo del proyecto. (0 puntos).
Nivel intermedio: Se enumeran algunos recursos, pero es genérico o insuficiente para cubrir el proyecto. (10 puntos).
Nivel alto: Se describen con claridad las infraestructuras y medios disponibles. Los recursos son coherentes con los objetivos y se garantiza la solvencia técnica para la mayoría de las actividades planteadas. (20 puntos).
2) Criterios de valoración de los proyectos, calidad técnica y viabilidad del proyecto (hasta 20 puntos).
2.1 Fundamentación (hasta 5 puntos)
Nivel bajo: No se presenta una justificación del proyecto o esta es excesivamente vaga y teórica. No se identifica el problema o la necesidad que se pretende resolver. (0 puntos).
Nivel intermedio: Describe los problemas a tratar y define a los beneficiarios directos. La fundamentación es adecuada, aunque falta profundidad en los impactos indirectos (3 puntos).
Nivel alto: Identifica con detalle retos y segmenta perfectamente a beneficiarios directos e indirectos, justificando la prioridad de la intervención. (5 puntos).
2.2 Orientación estratégica y objetivos(hasta 5 puntos)
Nivel bajo: Objetivos inexistentes o que no guardan relación con los problemas detectados. (0 puntos).
Nivel intermedio: Los objetivos están definidos y responden a las necesidades planteadas. Las medidas de actuación son lógicas y facilitan el desarrollo del proyecto (3 puntos).
Nivel alto: Objetivos claros, medibles y perfectamente alineados con una estrategia de impacto. Las medidas de actuación están detalladas y son altamente eficaces. (5 puntos).
2.3 Desarrollo, Metodología y Actividades (hasta 10 puntos)
Nivel bajo: Planificación incompleta. No se detallan fechas, lugares ni metodología. Los resultados esperados no están definidos o son irreales. (0 puntos).

Nivel intermedio: Describe las fases y actividades con sus respectivos lugares y fechas. La metodología es adecuada y los resultados previstos son lógicos para la actividad. (5 puntos).
Nivel alto: Planificación detallada con cronograma viable. Metodología y descripción precisa de cómo cada actividad genera resultados concretos en los beneficiarios. (10 puntos).
3) Capacidad de impacto del proyecto (hasta 40 puntos)
3.1 Se otorgará 0,5 puntos por persona implicada en el proyecto. (máximo 4 puntos)
3.2 Hasta 5 puntos por cada objetivo específico del proyecto según su grado de relación con la Estrategia de Juventud de Navarra. (máximo 16 puntos)
3.3 Número de personas voluntarias en el proyecto. (hasta 10 puntos)
Nivel bajo: 0-2 voluntarios. (0 puntos).
Nivel intermedio: 3-5 voluntarios. (5 puntos).
Nivel alto: 6 o más voluntarios. (10 puntos).
3.4 Actuaciones que contemplen la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (10 puntos).
Niveles bajos: Si el proyecto no contempla la perspectiva de género en su diseño y ejecución, o no tiene un lenguaje no sexista. (0 puntos).
Niveles intermedios: Si el proyecto incorpora la perspectiva de género en su fundamentación (ej. objetivos que tengan como fin la igualdad de género), y/o en las actividades planteadas (actividades específicas para fomentar la igualdad de género, la participación de las mujeres, etc.). (5 puntos).
Niveles altos: Si, además, se han previsto mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación del impacto de género en el proyecto (indicadores cualitativos y cuantitativos específicos para valorar la perspectiva de género, datos desagregados por sexo etc.) y así queda explicitado. (10 puntos).

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD PROYECTOS AUZOLAN

1. Datos de identificación del grupo solicitante:

Nombre del grupo o proyecto

Nombre y apellidos del/la representante

DNI/NIE

Domicilio:

Localidad:

Tlf:

Correo electrónico:

Domicilio a efectos de notificaciones

(en el caso de que no coincida con el anterior)

2. Solicita la subvención destinada a apoyar a jóvenes que desarrollen proyectos comunitarios de interés social, AUZOLAN, para lo que se acompaña de la siguiente documentación:

RELACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS MIEMBROS DEL GRUPO / KIDE GUZTIEN DATUAK

Fotocopia de documentos identificativos (no será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que el INJ haga las comprobaciones necesarias).

Nombre y apellidos / Izen eta Abizenak

DNI / NAN

AUTORIZA la comprobación del órgano gestor de los datos de identificación.

NO AUTORIZA la comprobación del órgano gestor de los datos de identificación.

Certificados Empadronamiento de todos los miembros del grupo (no será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que el INJ haga las comprobaciones necesarias).

Nombre y apellidos/Izen eta Abizenak

DNI/NAN

AUTORIZA la comprobación del órgano gestor de los datos de empadronamiento.

NO AUTORIZA la comprobación del órgano gestor de los datos de empadronamiento.

Proyecto con información sobre: descripción del proyecto, objetivos, metodología, recursos (materiales y financieros), recursos humanos, protección y seguridad en el desarrollo de las actividades y evaluación, presupuesto de ingresos y gastos del proyecto (Anexo IV).

Certificados vigentes de todas las personas del grupo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias(no será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INJ ante el Departamento de Economía y Hacienda).

AUTORIZA a la Dirección Gerencia del INJ para que, en el marco de la presente convocatoria, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para resolver su solicitud (art. 13.2.e de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones).

NO AUTORIZA a la Dirección Gerencia del INJ para que, en el marco de la presente convocatoria, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, **aportando el solicitante el certificado necesario para que se resuelva su solicitud.**

Se informa que el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias podrá obtener de cualquier Organismo o Administración Pública, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, la información necesaria de carácter personal para la concesión de la subvención relativa a los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La persona interesada podrá oponerse de forma motivada a la consulta de los datos citados de la Seguridad Social, en la siguiente forma, **en cuyo caso deberá aportarlos personalmente al objeto de poder tramitar su solicitud.**

D/Dña....., con DNI/NIE:, representante legal de la Entidad, con NIF, me opongo a la consulta de datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social por los siguientes motivos:

Solicitud de abono por transferencia (SAT), certificada y firmada por una entidad bancaria. (no es necesario presentarla si se da de alta la cuenta bancaria en la que recibir la ayuda en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos>).

3. Así mismo, declaro la relación de solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados:

Sí ha solicitado NO ha solicitado/ Sí ha obtenido NO ha obtenido para este proyecto las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

ENTIDAD	ACTIVIDAD
CUANTÍA	

TOTAL

Comprometiéndome a comunicar al INJ, en el plazo máximo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

4. Igualmente, como representante del grupo arriba identificado, autorizado para solicitar la subvención y atender los trámites de la misma, presento la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que el grupo solicitante se compromete a llevar a cabo el proyecto, destinando así la subvención a los fines para que se concede, asumiendo de forma solidaria la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida, si la hubiere, no repercutiendo dichos costes a quienes participen de las actividades.

Que las personas solicitantes no se encuentran incursas en ninguna de las circunstancias que impidan la obtención de ayudas públicas en los términos recogidos en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Que, en relación con actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, todo el personal adscrito al proyecto cumple lo dispuesto en Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estando en posesión de las correspondientes certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Que el grupo solicitante se compromete a suscribir el seguro de responsabilidad civil y de accidentes, en aquellos casos que fuese exigible, que mantendrá durante la duración de la actividad y que podrá justificar dicho cumplimiento a requerimiento del INJ.

Que el grupo solicitante recoge en su publicidad que su proyecto ha sido subvencionado por el Gobierno de Navarra.

Que son ciertos los datos aportados que determinan la intensidad de las ayudas.

de 202 .

El/la representante

El INJ se reserva el derecho de investigar y verificar la veracidad de los datos declarados en esta solicitud, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y el artículo 4 de la Ley 40/2015. En caso de detectarse falsedad en la declaración, se exigirá el reintegro de la subvención más los intereses de demora correspondientes. Además, se podrá iniciar un expediente sancionador por la comisión de una infracción considerada como muy grave.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

Finalidad: Gestión de los datos de las personas jóvenes que se inscriben en las actividades y programas organizados por el INJ (campos de trabajo, actividades de verano, foros, etc.)

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (LO 1/2002, de 22 de mayo, reguladora del derecho de asociación).

Destinatarios: No se cederán datos a terceras personas salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Información adicional: Puede consultar información adicional en la página web: <https://www.juventudnavarra.es/>

ANEXO IV
FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO AUZOLAN

1. Descripción y datos generales del proyecto:

Título del proyecto:

Ámbito territorial de desarrollo (municipios):

Duración:

Fecha de inicio prevista:

Fecha de finalización prevista:

Descripción del proyecto: (Breve descripción del proyecto).

Objetivo general del proyecto.

Identificación de las personas participantes y sus funciones dentro del proyecto.

2. Contenido del proyecto:

Fundamentación:

Describir problema/s, necesidad/es o reto/s que se pretende/n corregir, lograr, satisfacer o alcanzar respectivamente con el proyecto.

Concretar quienes son las personas beneficiarias directas e indirectas del proyecto.

Orientación estratégica del proyecto, objetivos o medidas de actuación, a las que contribuye el proyecto

1.

2.

3.

Desarrollo:

Describir las fases, actividades, metodologías, instalaciones y plazos en que se concretará el desarrollo del proyecto.

Actividad	Fecha	Lugar

Breve descripción diferentes actividades

Finalidad y objetivos específicos

Resultados que se esperan conseguir en los distintos tipos de beneficiarios con motivo de la realización de la actividad.

(Cumplimentar una ficha para cada una de las actividades del proyecto si es necesario)

3. Financiación del proyecto:

Presupuesto desglosado de gastos:

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO E IMPORTE.	IMPORTE
Material fungible	
Otros servicios prestados por terceros	
Gastos de arrendamiento	
Gastos de transporte	
Gastos de manutención	
Seguro Responsabilidad Civil	
Material de difusión	
TOTAL GASTOS	

Recursos financieros obtenidos - Aportaciones entidades públicas o privadas

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO	% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Recursos financieros obtenidos - Aportaciones del grupo solicitante

IMPORTE DESTINADO PROYECTO	% DEL PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO

TOTAL INGRESOS	
-----------------------	--

ANEXO V JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO AUZOLAN

1. Datos de identificación del grupo solicitante y de la persona representante:

Don/Doña _____, con NIF: _____ en representación del grupo..... acogiéndose a la Resolución que regula la convocatoria de subvenciones a jóvenes que desarrollen proyectos comunitarios de interés social, "AUZOLAN", presenta la siguiente justificación:

Se acompaña de acuerdo con la base 12ª

- a) Memoria final del proyecto indicando sus objetivos generales, grado de consecución de los mismos y evaluación del proyecto junto con la financiación del programa, así como datos de interés estadístico del proyecto realizado y acreditación gráfica de su realización.
- b) Una relación de los gastos realizados para la ejecución total del proyecto, en un archivo Excel conforme al (Anexo V).
- c) Facturas detalladas claramente y emitidas a favor de la persona solicitante de la subvención junto con sus justificantes de pago realizados a través de transferencia o tarjeta de crédito, no admitiéndose en ningún caso pagos en efectivo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos del/de la representante legal del grupo

NIF

Teléfono

Correo electrónico

Presenta la siguiente Declaración Responsable a efectos de la convocatoria de subvención para jóvenes que desarrollen proyectos comunitarios de interés social, "AUZOLAN"

- Que el grupo solicitante recoge en su publicidad que sus actividades han sido subvencionadas por el Gobierno de Navarra (Base 14)

Presenta la siguiente Declaración sobre las subvenciones obtenidas

Este grupo no ha obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, en relación con el objeto de esta solicitud.

Este grupo **ha obtenido** las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, en relación con el objeto de esta solicitud.

ENTIDAD

ACTIVIDAD

IMPORTE

TOTAL

Me comprometo a comunicar al Instituto Navarro de la Juventud, en el plazo máximo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración, así

como otras subvenciones otorgadas después de la presentación de esta convocatoria. Asimismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de toda Entidad Pública a la que haya solicitado.

a, de de 202

El/la representante legal del grupo

2. Justificación técnica del proyecto:

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

Importante: Si la información o las observaciones no caben en los espacios del formulario, puedes enviarlas en un documento aparte. En ese caso, marca la casilla "se adjunta documento" o "observaciones", según corresponda.

Denominación

Descripción de las actuaciones realizadas
Se adjunta en documento

Fechas y lugar de realización

Fecha inicio

Fecha finalización

Lugar de realización

Actividad 1

Actividad 2

Actividad 3

Número de participantes

Nº hombres

Nº mujeres

Nº otros

Actividad 1

Actividad 2

Actividad 3

3. Justificación financiera del proyecto:

Se presenta en hoja Excel a parte relación de ingresos y gastos, acompañados de los justificantes previstos en las bases de la convocatoria.

ANEXO V - IMPRESO DE JUSTIFICACIÓN

RESULTADOS ECONÓMICOS

GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	
MATERIAL FUNGIBLE	
DESPLAZAMIENTOS/TRANSPORTE	
ACTIVIDADES	
TOTAL*	0,00 €

**El total de gastos debe coincidir con el importe total de las facturas abonadas*

INGRESOS

POR APORTACIONES DE FONDOS PROPIOS	
POR SUBVENCIONES PUBLICAS	
POR APORTACIONES DE OTROS ENTES	
OTROS	
TOTALES	0,00 €

DÉFICIT 0,00 €

RELACIÓN DE FACTURAS ABONADAS

Nº	PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA ABONO**	FORMA DE PAGO
			TOTAL	0,00 €			

** Fecha de abono realizado